



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 714-484/18
RT

DECRETO N° **3825** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Dra. Ana Mirta Isabel Giménez CUIL 27-17771491-2, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo del 05 de marzo de 2018 al 04 de marzo de 2019; y la designación en carácter de reemplazante del Dr. Aldo Gabriel Roldan CUIL 20-30176873-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por el periodo del 01 de junio de 2018 al 28 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal emitida por la citada Profesional para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, de las Planillas de Asistencia y constancias incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Aldo Gabriel Roldan durante el periodo antes indicado;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046, N° 6113, y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes de la Dra. Ana Mirta Isabel Giménez CUIL 27-17771491-2, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo del 05 de marzo de 2018 al 04 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Aldo Gabriel Roldan CUIL 20-30176873-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por el periodo del 01 de junio de 2018 al 28 de febrero de 2019.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huancá
CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3825

-S-

///2...CDE. A DECRETO N°

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



GERODIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy